

La Gaceta Impositiva



¿Cuánto pagaremos de Predial en 2017?

Mira si hay o no descuento en tu municipio para el pago de Predial. 4/

¿Se pagará tenencia este año?

Cada año pagamos un impuesto por la tenencia vehicular. Descubre cuánto pagarás. 28/

Programa "Mi Contabilidad"

Conoce el nuevo sistema para llevar la contabilidad y calcular impuestos. 1/

Acumulación de Ingresos para el ISR de Personas Morales

¿Sabes cómo acumulan ingresos las personas morales en 2017? 24/

Calendario Impositivo

Conoce las fechas de vencimiento de Febrero. 33/

Programa "Mi Contabilidad"

El SAT lanza el sistema "**Mi Contabilidad**" para los contribuyentes que hayan seleccionado la opción de acumulación de ingresos por personas morales.

Todavía no se tiene mucha información sobre el sistema, pero podrá ingresar a través de [este enlace](#).

Tenga presente que, las personas morales que tributen conforme a lo señalado en el Título VII, Capítulo VIII de la Ley del ISR y Disposiciones Transitorias, que utilicen el aplicativo "**Mi contabilidad. Opción de acumulación de ingresos por personas morales**", que determinen y presenten el pago provisional del mes de que se trate, clasificando los CFDI de ingresos y gastos en dicho aplicativo, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable en términos de lo señalado en el artículo 28 del CFF.
- Presentar la Información de Operaciones con Terceros (DIOT) a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.

Ventajas de Mi Contabilidad

- Esta herramienta permite cargar ingresos y gastos de forma simple. Esto ocurre porque se maneja por el sistema de lo percibido.
- Podremos ver reflejados nuestros movimientos de dinero y conciliado con nuestra contabilidad fácilmente.
- Reduce la carga de trabajo
- Reduce la carga financiera
- El sistema calculará automáticamente los impuestos.

¿Quiénes pueden utilizar Mi Contabilidad?

Este sistema será únicamente utilizable por:

- Empresas que generan menos 5 millones de pesos en la declaración anual del ejercicio fiscal 2016. Para el caso de las personas morales que inicien operaciones o reanuden actividades a partir del ejercicio fiscal de 2017, presentar la opción de tributación dentro del mes siguiente a aquel en que presenten los mencionados avisos;
- Y que hayan optado por acumular ingresos como personas morales

¿Cómo utilizar Mi Contabilidad?

A continuación, veremos los pasos que se deben seguir para poder hacer uso del sistema "Mi Contabilidad" del SAT. De esta manera se podrán enviar las Declaraciones y Pagos de las Personas Morales con Acumulación de Ingresos.

Primer Paso

Ingresarán al aplicativo "**Mi contabilidad**" dentro de trámites en la página del SAT. Allí debemos elegir "**Opción de acumulación de ingresos por personas morales**". Acto seguido, deberá proporcionar su clave del RFC, Contraseña o e.firma.

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are logos for SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and SAT (Servicio de Administración Tributaria). The date is 'Jueves 02 de febrero de 2017'. The main navigation bar includes 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The 'Declaraciones' menu is expanded, showing categories: 'Provisionales o definitivas', 'Anuales', 'Informativas', 'Otras informativas', and 'Aduanas'. Under 'Anuales', there are sub-categories: 'Personas morales', 'Personas físicas', and 'Asalariados'. The 'Opción de acumulación de ingresos por Personas Morales' is highlighted in a blue box. On the left side, there is a 'Destacados' section with links like 'Citas', 'Verificación de comprobantes', 'Pago referenciado', 'CertiSAT', and 'Opinión del cumplimiento'. At the top right, there is a link for 'Inicio / Iniciar sesión' and a question '¿Olvidaste tu contraseña?'.

Segundo Paso

Dentro del aplicativo tendremos la opción "Ingresos y Gastos", donde aparecerá en el "Detalle de Ingresos" los CFDI emitidos y en el "Detalle de Gastos" los CFDI recibidos por el contribuyente.

Aquí podremos autodeterminar los ingresos efectivamente percibidos y las deducciones autorizadas efectivamente erogadas que correspondan a cada mes del ejercicio fiscal.

En dicho aplicativo podrán clasificar los CFDI de ingresos y de gastos, a fin de determinar de manera automática el pago respectivo; o bien, podrán calcular directamente el pago provisional sin la clasificación antes señalada.

Si hay algunos ingresos o gastos que no se encuentren amparados en facturación electrónica, estamos habilitados a poder capturarlos en el "Detalle de Ingresos" y en el "Detalle de Gastos" mediante la opción "Agregar ingreso" y "Agregar gasto".

Adicionalmente, en el detalle de gastos se capturarán los importes que correspondan a las erogaciones efectuadas deducibles por concepto de nómina y cuotas patronales de seguridad social, así como, el ISR retenido y subsidio para el empleo.

Si llegado el caso, presentamos ingresos o deducciones que no se hayan pagado o cobrado en su totalidad en el mes inmediato anterior, el contribuyente deberá seleccionar el icono "pendiente de meses anteriores" del detalle de ingresos y de gastos.

Posteriormente, el sistema mostrará el cálculo de la determinación del ISR y el IVA del mes correspondiente. Una vez validada la información, el contribuyente ingresará a la opción "Presentar Declaración".

Tercer Paso

En la opción "Presentar Declaración" seleccionará el tipo de declaración y el período a declarar. Una vez revisada y validada la información, el contribuyente enviará la declaración y obtendrá el acuse de recibo electrónico y en su caso la línea de captura.

Cuarto Paso

Cuando el contribuyente tenga obligaciones a declarar distintas a ISR e IVA, seleccionará la opción otras obligaciones; una vez seleccionada, deberá capturar la información requerida, revisará, validará y enviará la declaración.

Quinto Paso

El aplicativo podrá generar reportes de operaciones conforme a la información manifestada. Para ello, el contribuyente ingresará a la opción "Reportes", elegirá el apartado deseado y generará el archivo correspondiente. Los reportes que señala la presente regla, se considerarán para efectos fiscales, como la contabilidad simplificada.

Reglas para operar con Mi Contabilidad

Quienes al 17 de febrero de 2017 ejercieron la opción de tributar en el mencionado régimen, deberán efectuar los pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2017, utilizando el aplicativo "Mi contabilidad. Opción de acumulación de ingresos por personas morales" disponible en el Portal del SAT.

Para el caso de las personas morales que inicien operaciones o reanuden actividades a partir del ejercicio fiscal de 2017, presentarán la opción de tributación dentro de los diez días siguientes a aquél en que presenten los trámites de inscripción en el RFC o reanudación de actividades.

Procedimiento para la autodeterminación de ingresos y gastos amparados en CFDI´s para generar en forma automática la declaración del pago provisional de ISR y declaración definitiva de IVA, así como la contabilidad simplificada

Dado que quienes hayan optado por el Régimen de Flujo de Efectivo (RFE) tienen la obligación de presentar los pagos provisionales y definitivos del ISR e IVA, mediante la herramienta "Mi contabilidad", en el cual deben autodeterminarse los ingresos y gastos amparados en sus facturas electrónicas que servirán para generar en forma automática el cálculo de la determinación del ISR e IVA, así como la contabilidad simplificada, se establece que en la herramienta podrán clasificar los CFDI de ingresos y de gastos, a fin de determinar de manera automática el pago respectivo; o bien, podrán calcular directamente el pago provisional sin la clasificación antes señalada. Asimismo, se hacen algunas precisiones en el procedimiento de pago del impuesto.

Declaraciones complementarias para la opción de acumulación de ingresos para Personas Morales. Se precisa la referencia a la herramienta "Mi Contabilidad". Facilidades para los contribuyentes que tributen conforme al Título VII, Capítulo VIII de la LISR

Las personas morales que tributen en el Régimen de Flujo de Efectivo y utilicen la herramienta "Mi contabilidad", que determinen y presenten el pago provisional del mes de que se trate, clasificando los CFDI de ingresos y gastos en dicho aplicativo, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable
- Presentar la Información de Operaciones con Terceros (DIOT)

Se elimina la liberación de las siguientes obligaciones:

- Presentar la Información de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo, siempre que el contribuyente realice el resguardo en términos del CFF de la información señalada en el artículo 76, fracción XVI de la Ley del ISR.
- De informar el registro y control de CUFIN a que se refiere el artículo 77 de la Ley del ISR, siempre que el contribuyente realice el resguardo del control y registro de las operaciones que hayan realizado de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta durante el ejercicio, en términos del CFF.

¿Cuánto pagaremos de Predial?

Durante el comienzo de año, todos los estados estarán cobrando el **impuesto Predial 2017**, el impuesto que grava la valoración que tienen los predios rústicos y urbanos; considerados así a: terrenos, edificaciones e instalaciones fijas siempre que formen parte integrante del mismo.

La particularidad del **impuesto Predial 2017**, como cada año, es que se trata íntegramente de jurisdicción municipal. Es decir que, tanto la cobranza, como recaudación, administración y fiscalización del **impuesto Predial** es responsabilidad de la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. En este caso, entonces, vemos que ya no importa en dónde se encuentre radicada la persona titular, sino en dónde esté emplazado el terreno.

¿Qué es el Impuesto Predial?

Como bien explicamos, el *impuesto predial* es un gravamen que alcanza a gravar una propiedad o posesión inmobiliaria. Los que abonan esta contribución son todos los propietarios de un inmueble, ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial.

Es un impuesto que no es una innovación en nuestro país, dado que se cobra en muchos otros, y se basa en el supuesto de que todos los propietarios de un bien inmueble deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo.

¿Cómo y cuándo pagar el Impuesto Predial?

El **impuesto predial** se paga y se calcula de manera anual, siempre durante los primeros dos meses del año.

Claro está, existen diferentes opciones de pago, porque cada Estado aplica las formas y beneficios fiscales que más les conviene para recaudar. Por ello, existe la posibilidad de pagarlo de manera bimestral, aunque algunos están exentos o pagan la cuota mínima, como ser los jubilados, pensionados o mayores de 60 años.

Es común ver descuentos para quienes realizan su pago durante enero o febrero. Los porcentajes varían según el estado y la velocidad con la que paguemos.

Este impuesto grava el valor de los predios rústicos y urbanos; a los cuales considera como predios a terrenos, edificaciones e instalaciones fijas que constituyan parte integrante del mismo.

La cobranza, es decir, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Asimismo, para determinar el valor de cada predio, se aplican los aranceles de terrenos y valores unitarios de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior, según antigüedad y estado, en base a lo que formula el Consejo Nacional de Tasaciones. Los valores arancelarios sirven como base para el cálculo del valor del terreno respecto a su ubicación y las dimensiones que tenga.

Los problemas surgen a la hora de utilizar las tablas de depreciaciones por antigüedad y estado de conservación; y aplicar los valores unitarios oficiales de edificación.

En cuanto al **pago de predial**, son sujetos obligados al pago, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores de los predios afectos; el fideicomitente y ejidatarios o comuneros. Cabe mencionar que, **cada entidad posee su propia web para que usted consulte a través de su Clave Catastral**, y así pasar a abonar en el municipio más cercano.

¿Cómo calcular el impuesto predial?

El **Predial** se calcula en base al valor catastral del inmueble, que se obtiene en función de los valores unitarios del suelo y la construcción y multiplicando estos por la superficie de la edificación.

Según la ubicación existen tres tipos de valor de suelo:

- **Área de valor:** Esto implica un cálculo con base en varias manzanas que tienen características parecidas en cuanto a infraestructura y equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.
- **Enclave de valor:** El cálculo por enclave se hace cuando una porción de manzanas o lotes habitacionales son notoriamente diferentes en valor y características respecto de los demás en un área específica.
- **Corredor de valor:** Es el cálculo que se hace cuando el inmueble se encuentra en una avenida o vialidad importante o muy transitada. Este cálculo se hace en función de que las grandes vialidades aumentan el valor comercial de una propiedad al incrementar la actividad económica de la zona. Este cálculo se aplica aun cuando el inmueble no tenga su acceso principal sobre la vialidad en cuestión.

Cálculo del valor de la construcción

Después de calcular el valor del suelo, se determina el avalúo de la construcción. Para esto se toman en cuenta factores como:

- Tipo de inmueble: habitacional o comercial
- Número de pisos, tanto de la construcción general, como del propio inmueble
- Superficie del terreno
- Tamaño de la construcción
- Antigüedad del inmueble

A partir de todos estos valores, se utilizan las tablas de Predial que indican el monto del impuesto de acuerdo con el rango de valor catastral en que se encuentra una vivienda.

Si lo requiere, **aquí puede descargar el excel** que se utiliza en el video si hace clic en las redes sociales:

¿Dónde pagar el predial?

El **Impuesto Predial**, como el resto de las contribuciones municipales, pueden ser abonadas en cualquier sucursal bancaria, en tiendas de autoservicio y departamentales autorizadas, o bien, vía Internet, en el portal electrónico de nuestro banco. Consulte [dónde pagar impuestos](#).

Meses sin Interés

La primera en lanzar campaña de **pago en meses sin interés es Banamex**, que ofrece este tipo de beneficios en pagos de predial y agua durante octubre y noviembre.

Es un esquema donde puedes realizar pagos con Tarjeta de Crédito Banamex a una sola exhibición o a meses sin intereses en cualquier Sucursal Banamex sin cobro de comisión por disposición de efectivo.

Alguno de los pagos que podrás realizar son:

- Tenencia

- Predial
- Impuestos
- Colegiaturas

Solo deberás seguir los siguientes tres pasos:

- Acude a tu sucursal
- Presenta tu identificación oficial y línea de captura o referencia de tu pago
- Solicita tu pago con Tarjeta de Crédito a una sola Exhibición o a meses sin intereses

¿Cómo será el Predial en 2017?

Empiezan a aparecer los primeros comentarios sobre el **predial 2017 en los diferentes estados**. A medida que se vayan confirmando iremos actualizando esta sección.

Predial Aguascalientes 2017

Sobre el impuesto predial se aplicará un descuento del 10% al impuesto predial en enero, febrero y marzo. Para grupos vulnerables como personas con discapacidad, adultos mayores, pensionados y jubilados, un 50% y en donde no se incluye una cuota mínima.

Consultar el Predial en Aguascalientes

Para *consultar el pago de predial en Aguascalientes* ingrese a [esta página](#), y colocando su cuenta de predial o cuenta catastral podrá conocer sus pagos y pendientes.

Predial Baja California 2017

Tijuana ofrecerá el 12% de descuento en enero, 10% en febrero y 6% en marzo en el pago de predial. Los valores catastrales no se modifican. Entre enero y marzo se descontará el 100% de recargos.

Mexicali invita a los mexicalenses a aprovechar los descuentos en recargos de Impuesto Predial y multas de tránsito, esto como parte de la campaña "**Tus impuestos construyen Mexicali**", que inició el 11 de octubre y concluirá el 19 de noviembre.

La Recaudadora de Rentas Municipal, Elia Flores Gallego, informó que durante este periodo se estará aplicando el 50% de descuento en multas de tránsito y el 100% menos en recargos del impuesto predial y en impuestos sobre adquisición de inmuebles (ISAI) esto con el propósito de motivar a los mexicalenses a ponerse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales.

En **Ensenada** se reiteró el llamado a la comunidad para que se beneficie con descuentos de hasta el 100% en recargos generados por adeudos en impuestos Predial y Adquisición de Bienes Inmuebles, así como del 50% de descuento en multas de tránsito.

Con el objetivo de incentivar a las familias tecatenses, así como mejorar los servicios que brinda el XXI Ayuntamiento de **Tecate**, durante el mes de octubre continúa otorgándose el 100% de descuento en el pago del impuesto predial.

El VI Ayuntamiento de **Playas de Rosarito** a través de la oficina de Recaudación de Rentas hace un atento recordatorio a los rosaritenses que continúa vigente la campaña de condonación del 100% de recargos en predial hasta el próximo martes 29 de noviembre.

Consultar el Predial en Baja California

Como el **pago de predial en Baja California** depende de cada ayuntamiento, [aquí](#) podrá **consultar el predial** de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas del Rosarito.

Predial Baja California Sur 2017

En el **municipio de La Paz**, se indicó que realizará un respectivo 30% de descuento a todos los ciudadanos que acudan a las ventanillas de la Dirección de Ingresos Municipal, para cubrir sus pagos de Impuesto Predial, siendo parte del programa de descuento aprobado por Cabildo. Según la aprobatoria en sesión, se otorgará el 100% de descuento en recargos y hasta el 30% de descuento al capital. Serán aplicados entre el 16 del mes en curso y el 31 de marzo de 2017 los descuentos serán del 30% más 5% adicional y 10% en las últimas semanas.

La Administración de **Los Cabos** aprobó su iniciativa para que se apliquen descuentos hasta el 100% en los recargos del pago del impuesto predial. Asimismo, se propuso **actualizar los valores a través del INPC calculado en 3%**.

En el municipio de **Loreto** se dará 30% de descuento es sólo para aquellos contribuyentes que cubran por adelantado el ejercicio 2017, del pago del impuesto predial. Asimismo, aquellas personas que paguen adeudo de años anteriores, se les aplicará 80% de descuentos en multas y recargos. Esto regirá hasta el próximo 30 de diciembre de 2016.

Consultar el Predial en Baja California Sur

El predial de Baja California Sur es administrado por cada municipio, por lo cual, por ejemplo podrá consultar [aquí](#) el **predial de Los Cabos**, o bien [aquí](#) el **predial de La Paz**.

Predial Campeche 2017

El Cabildo del Ayuntamiento de **Campeche** aprobó la iniciativa de Ley de Ingresos 2017, que contempla recibir mil 74 millones 588 mil 516 pesos, 9.8 por ciento mayor en relación con este año, y considera la contratación de un crédito de 50 millones de pesos a pagar en 11 meses, **no incrementar el Impuesto Predial** y reducir del tres al dos por ciento el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

Consultar el Predial en Campeche

Para poder hacer la **consulta del Predial en Campeche**, lo invitamos a ingresar a [esta página web](#).

Predial Chiapas 2017

La **Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas** anunció que, a partir de este mes, los contribuyentes podrán realizar el pago del impuesto predial a través de diversas instituciones bancarias autorizadas, así como a través de conocidas tiendas de conveniencia en toda la entidad. Para ello, los contribuyentes deberán ingresar a la página web <http://www.haciendachiapas.gob.mx/Soluciones/PredialMpios/> en donde podrán obtener su orden de pago y posteriormente acudir a cualquiera de las instituciones bancarias autorizadas.

Consultar el Predial en Chiapas

La consulta de su pago de **Predial en Chiapas** puede consultarla [aquí](#).

Predial Chihuahua 2017

En la **Ciudad Juárez** en el 2017 se indicó que pese a la estrechez económica por la que atraviesa la Administración Municipal, no se dará un incremento en el pago del Impuesto Predial para el año siguiente, y si en dado momento hay una contrapropuesta del presidente municipal Armando Cabada Alvídrez, se la va a discutir.

Se establece que los contribuyentes que adeuden de 1,000 a 50,000 pesos, donde se concentra la mayoría, los exentarán del 100% del recargo generado por el rezago.

Los contribuyentes que adeudan de más de 50,000 hasta 60,000 tendrán derecho a un descuento de 75% y los deudores del impuesto que superen los 75,000 pesos de adeudo obtendrán automáticamente un descuento del 50%.

En sesión de Cabildo en **Ciudad Chihuahua** de esta mañana, los regidores votarán por incrementar 2% a tablas de valores del predial.

En el municipio de **Delicias**, para que sigan beneficiándose con el descuento del 50% en el pago del impuesto predial, la subdirección de Ingresos del Gobierno Municipal continuará recibiendo durante el mes de noviembre a los beneficiarios a fin de que firmen supervivencia o en su caso, se registren las personas de nuevo ingreso. El beneficio del descuento está dirigido a adultos mayores de 60 años, jubilados y pensionados, madres y padres solteros, así como personas que tienen algún tipo de discapacidad. Asimismo, habrá quitas de recargos de hasta un 100 por ciento de descuento y descuentos para las multas y así la ciudadanía aproveche el Buen Fin.

En el municipio de **Parral** aprueban por unanimidad el descuento de recargos del 100% por recargos en el predial.

Ojinaga ha informado a través de los medios de comunicación, que la Presidencia Municipal ha implementado descuentos del 100% en su cuenta del predial 2016.

En **Ciudad Cuauhtémoc** se encuentra en marcha el Programa Regulariza tu Predial, que consiste en el descuento del 100% de los recargos de los adeudos acumulados hasta este 2016, en el impuesto predial.

Consultar el Predial en Chihuahua

Si desea saber **cuánto debe pagar de Predial en Chihuahua**, le recomendamos entrar a [esta página](#) y ver su deuda.

Predial Ciudad de México 2017

En Ciudad de México se brindan beneficios fiscales a los grupos más vulnerables; si el valor catastral del inmueble en el que habita no excede de dos millones de pesos, solo pagará la cuota fija de \$42.00 bimestrales por Impuesto Predial.

En caso de que el valor de la vivienda exceda los dos millones de pesos, se podrá obtener el 30% de descuento en dicho impuesto.

La Secretaría de Finanzas inició su programa de citas para la aplicación de beneficios fiscales en materia de predial en la boleta del próximo año, con lo cual se beneficiará a más de 60 mil contribuyentes en condición de vulnerabilidad.

Los interesados tienen **hasta el 27 de noviembre para registrarse y pagar una cuota fija mínima bimestral o bien 30% de descuento en el total del pago**, dependiendo del valor del inmueble, que son acumulables con el descuento por el pago anual anticipado.

La cita se obtiene al marcar el número telefónico 5588-3388 y seleccionar la opción 1. El horario de atención es de lunes a domingo de 8 a 20 horas; o bien, se puede solicitar por medio de la página de Internet: www.finanzas.cdmx.gob.mx/citaadultos.

El gobierno de la Ciudad de México condonará el ciento por ciento del impuesto predial a los propietarios de inmuebles que tengan valor patrimonial, pero que los restauren.

En **Toluca**, no se ha podido frenar el aumento del 2.97 por ciento al impuesto predial para el año 2017.

En **Ixtapaluca** se ofrece un 100 por ciento de descuento, con el fin de que el municipio se vea beneficiado con más obras en diferentes ámbitos.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal avaló modificar el Artículo 296 del Código Fiscal para adicionar áreas de "naturación" y muros verdes en su redacción, a fin de que se pueda aplicar una reducción del 10% en el impuesto predial a quienes realicen la naturación en su vivienda.

Descuentos en el predial de la Ciudad de México

La Secretaría de Finanzas, a través de la Tesorería, implementa el Programa de Citas de Beneficios Fiscales en el Impuesto Predial, el cual consiste en que el contribuyente agende una cita para acudir a una oficina de la Tesorería a solicitar su reducción en el Impuesto Predial a cuota fija (artículo 281, 282) o 30% durante el periodo de agosto a noviembre.

Esto con el objetivo de que el siguiente ejercicio fiscal reciba en su domicilio la boleta predial con el descuento acreditado, sin necesidad de que acuda a las oficinas de la Tesorería a inicio de año, con la finalidad de evitarle largas filas y aglomeraciones.

¿Quién puede solicitar el beneficio?

Los adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos, jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, así como las viudas y huérfanos pensionados; las mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar y madres solteras que demuestren tener dependientes económicos y personas con discapacidad.

Requisitos:

- Boleta del Impuesto Predial 2016 o Declaración de Valor Catastral impresa en la oficina de Administración Tributaria a nombre del(os) propietario(s) o poseedor(es).
- Identificación oficial vigente: pasaporte, credencial del IFE/INE o cédula profesional, en caso de extranjeros, forma migratoria (FM2 ó FM3).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 6 meses de antigüedad: credencial del IFE/INE, recibo de pago de luz, de telefonía fija o gas, estado de cuenta bancario, boleta de suministro de agua ó boleta del Impuesto Predial.
- Documento con el que acredita su condición ver detalle.
- En caso de copropiedad, deberá presentar la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la que se desglose el nombre de los copropietarios.

¿Dónde pagar?

Los contribuyentes pueden acudir a una de las 26 Administraciones Tributarias y Auxiliares más cercana a su domicilio en un horario de 08:30 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. Otra opción es visitar www.finanzas.df.gob.mx y obtener la Línea de Captura al ingresar sólo el número de la Cuenta Predial, o si así lo desean, podrán realizar el pago en línea con cualquier tarjeta de crédito.

El pago de impuestos no es algo que realmente nos guste hacer. Pero sabemos que estamos alcanzados por la ley como sujetos pasivos del tributo y nos encontramos obligados a pagar.

Consultar el Predial en la Ciudad de México

Si desea *consultar sus pagos o deudas del predial en Ciudad de México*, ingrese a la siguiente [página](#).

Predial Coahuila 2017

En el **municipio de Torreón** continuarán los apoyos fiscales durante un mes más, pero con menores apoyos. El nuevo plazo será hasta el 20 de octubre.

Ahora se hará un descuento del 80% en multas y recargos, de manera que cubrirán sólo el 20% el monto.

El Gobierno Municipal de **Saltillo** informó que durante el mes de octubre está vigente el inventivo de pagar un peso anual por concepto de recargos en el Predial y en el Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles, ISAI. El incremento para el impuesto predial en el Municipio de Saltillo durante 2017 será del 4%, correspondiente a la inflación.

En **San Juan de Sabinas** se aplicará un descuento del 100% en multas y recargos por concepto de adeudos del pago del impuesto predial a los contribuyentes que no han cumplido con esta obligación.

Predial Colima 2017

En **Villa de Álvarez** se implementará un programa de recaudación en las zonas con mayor número de morosos en el pago del predial. En sesión extraordinaria el cabildo aprobó presentar al Congreso del Estado de Colima, la solicitud que autoriza realizar en lo que resta del mes de octubre y por el mes de noviembre del presente año, el cobro del impuesto predial sin recargos ni multas a los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, con la finalidad de apoyarlos a ponerse al corriente en el pago del ejercicio fiscal 2016 y anteriores.

En el municipio de **Colima** se aplicará un descuento a los contribuyentes de ese gravamen que paguen enero la anualidad adelantada pasa de 14 a 15%, los que liquiden en febrero pasarán de 12 a 13% y para los que paguen en marzo su descuento incrementará del 10 al 11%.

Predial Durango 2017

Está claro que en **Durango se pagará más por concepto del impuesto predial el próximo año**. Aunque no haya un aumento en las tasas, al modificar y subir el valor catastral de las viviendas el predial se elevará.

En el **Municipio de Gómez Palacio** se aprobó un ajuste del 10 por ciento sobre los valores catastrales de terrenos y 15 por ciento en el caso de las construcciones, cuyo impacto será en función de las zonas económicas en que se divide la ciudad. Asimismo, la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento aprobó un descuento del 100 por ciento en dichos recargos, en casos en los que tengan adeudos de Impuesto Predial, refrendos de licencias de funcionamiento, anuncios espectaculares y estacionamientos exclusivos.

También se hará válido el 50% de descuento sobre el monto del impuesto que se deba si se trata de personas con discapacidad o de la tercera edad.

Consultar el Predial en Durango

A través de [esta página](#) podrá hacer la **consulta del Predial de Durango**.

Predial Estado de México 2017

El próximo año el impuesto predial en **Metepéc** será 4.8% más caro así lo decidió la administración municipal encabezada por David López Cárdenas en sesión de Cabildo la semana pasada, la propuesta fue respaldada por mayoría de votos de los ediles de la coalición PRI-PVEM.

Consultar el Predial en el Estado de México

Si tiene su **clave catastral**, podrá consultar [aquí](#) su predial del Estado de México.

Predial Guanajuato 2017

La Ley de Ingresos del Municipio de **Irapuato** 2017 contempla incrementos del 3% en el pago del impuesto predial y en las disposiciones administrativas.

Consultar el Predial en Guanajuato

La *consulta del predial de Guanajuato* puede realizarla [aquí](#).

Predial Guerrero 2017

Acapulco, no incrementará el impuesto al predial, pero si habrá una homologación de bases catastrales para cobrar lo justo.

Predial Hidalgo 2017

El ayuntamiento de **Tizayuca** aplicará descuentos en el pago del impuesto predial durante el primer trimestre del 2017. Detalló que los descuentos se aplicarán de la siguiente manera: 20, 15 y 10% para los meses de Enero, Febrero y Marzo respectivamente.

En **Pachuca** el programa "Buen Fin" se prolongará hasta el último día del mes con descuentos del 50% para las personas que tienen adeudos respecto al pago del predial. Los pachuqueños que realicen sus pagos en instituciones bancarias como Banamex, Bancomer y Santander, obtendrán pago sin intereses a 3,6 y 9 meses; sin embargo, también pueden liquidar los pagos en HSBC, Banorte y Scotiabank, así como tiendas de convivencia como Oxxo.

Integrantes del Cabildo de **Mineral de la Reforma** aprueban la estrategia "Borrón y Cuenta Nueva" que está encaminada a condonar al 100 por ciento los recargos acumulados del impuesto predial, para así incentivar a la población en general a ponerse al corriente con este pago. De esta manera las y los contribuyentes deberán acudir al ayuntamiento mineralense del 14 de noviembre al 20 de diciembre del presente año para que recibir esta condonación, bajo la firme convicción de que habrán de regularizarse con oportunidad.

Condonarán autoridades de **Alfajayucan** el 50% de recargos a morosos de la demarcación en el tema de impuesto predial, esto como una medida para que todos los ciudadanos se pongan al corriente de sus pagos.

Consultar el Predial en Hidalgo

[Aquí](#) podrá hacer la **consulta del pago de predial en Hidalgo**.

Predial Jalisco 2017

En el Ayuntamiento de **Ocotlán**, aprobaron por unanimidad en sesión de cabildo, el proyecto de decreto que contiene las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2017, el cual será remitido al Congreso del Estado para ser aprobado y entre en vigor a partir del mes de enero.

Las tablas de valores elaboradas por el Catastro y presentadas ante el pleno, previamente fueron estudiadas por el Comité Técnico Catastral del Estado, así como por la Comisión Edilicia de Hacienda, dando como resultado un **incremento generalizado de 50 pesos en cada una de las tres zonas en las que se divide el municipio**.

En **Puerto Vallarta** se verá un 5% el incremento establecido y aprobado para el pago predial en el municipio según la Ley de Ingresos 2017.

El Ayuntamiento de **Zapopan** determinó que no habrá incremento en los valores del impuesto predial para el ejercicio 2017, y únicamente acatará las disposiciones del Consejo Técnico Catastral para la actualización de los valores de suelo en el Municipio.

Entonces, no se aumentará propiamente el impuesto predial, sino que posiblemente se modifique la base que determina el valor y este ajuste no rebasará la inflación.

Las modificaciones aprobadas en las tablas de valores catastrales están ligadas a los valores del mercado y representan un incremento global de alrededor de 3 por ciento, sin embargo, en zonas populares, el ajuste representa, cuando mucho, 15 pesos anuales.

El incremento del impuesto predial en **Tlaquepaque**, luego de las actualizaciones de las tablas catastrales, será del 2 hasta el 8% depende la zona donde se ubique el terreno o el inmueble y de su costo.

El costo de las licencias, derechos y demás impuestos será del 4%.

En el municipio **Cihuatlán** no habrá incremento para el ejercicio 2017 en el pago del impuesto predial, según estableció el ayuntamiento en reciente acuerdo, en el que se aprobó el proyecto para la ley de ingresos municipales del siguiente año.

El gobierno de **Zapotlán el Grande** apoya a los contribuyentes cumplidos con descuentos del 15% durante enero y febrero en el pago de su impuesto predial, 10% en el mes de marzo y 5% en abril.

Para que los contribuyentes se pongan al corriente, la Hacienda municipal de **San Pedro Tlaquepaque** dio a conocer que ofrecerá 75% de descuento en los recargos del impuesto predial y 80% en multas.

Consultar el Predial en Jalisco

La consulta del predial de Jalisco se hará según el municipio que se necesite verificar. Consulte entonces en su municipio:

- [Guadalajara](#)
- [Tlaquepaque](#)
- [Zapopán](#)
- [Puerto Vallarta](#)
- [Tepatitlán](#)
- [Lagos de Moreno](#)
- [Tonalá](#)
- [Tlajomulco](#)

Predial de Guadalajara

En este caso, para **Guadalajara**, existe un [sitio en particular](#) donde introduciendo los datos que se le solicitan, puede hacer la consulta del adeudo de su impuesto predial.

Asimismo, en dicha web se puede obtener el **Comprobante Electrónico** si es que ya ha realizado algún pago en Bancos, Establecimientos Autorizados o por Internet. La consulta puede hacerse [aquí](#).

Es importante recordar que, **según la ubicación del inmueble, existen tres tipos de valor de suelo:**

- *Área de valor: con base en un grupo de casas ubicadas en la misma área*
- *Enclave de valor: en base a una porción de manzanas son notoriamente similares en valor y características*

- Corredor de valor: en base cuando el inmueble se encuentra en una avenida o vialidad importante o muy transitada

Predial Michoacán 2017

Los 113 municipios del estado aumentarían el pago predial en un 40%, así se establece en la propuesta efectuada por el gobierno del estado, las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, así como Hacienda y Cuenta Pública, del Congreso del Estado.

Apatzingán aprueba descuentos en agua y predial para adultos mayores y zonas vulnerables, de hasta 25% en el pago de los mismos.

En **Morelia** no subirá el impuesto de predial, pues la meta es conseguir que los morosos paguen el adeudo, informó Alberto Guzmán, tesorero municipal. El ayuntamiento de Morelia se unió al Buen Fin y ofrece diversos beneficios a la población contribuyente, con el fin de apoyar a la economía de las familias capitalinas. Así, los interesados podrán regularizar su situación en pago de impuesto Predial o del agua, entre otros servicios, con descuentos desde el 50 hasta el 100 por ciento en multas y recargos.

En **Tacambaro** se aprobó el acuerdo para que a partir del día 1º de noviembre y hasta el día 2 de diciembre del presente año se condone el 50% en multas y recargos a todos los ciudadanos que adeuden el impuesto predial.

En **Zamora de Hidalgo** se sumará a los descuentos entre el 50 y 100% en recargos durante la campaña del Buen Fin. Esta campaña de descuentos se mantendrá del 18 al 21 de noviembre, por lo que se invita a que los ciudadanos se acerquen a pagar o por el contrario a realizar algún convenio.

Consultar el Predial en Michoacán

En **Michoacán** podrá consultar su predial y el adeudo que tenga del predial a través de [este sitio web](#).

Predial Morelos 2017

Ecatepec aprobó el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de impuesto predial 2016, afirmó la novena regidora y líder social, Camelia Domínguez Isidoro, quien refirió que: "a diez meses de iniciar la administración 2016-2018 en Ecatepec se han aprobado diversos programas de beneficio a las familias del municipio y en esta ocasión estuve a favor de los descuentos que recibirán en el pago del impuesto predial en calidad de extemporáneos.

En **Jiutepec**, los grupos vulnerables seguirán gozando de un descuento del 50% en el pago del impuesto predial en este municipio, mientras que el resto de la población también gozará de descuentos pero en mayor porcentaje. Entre las personas que tendrán acceso a este descuento se tiene a los adultos mayores, personas con discapacidad y de escasos recursos, madres solteras, jubilados y pensionados, luego de que en algunos otros municipios este tipo de descuentos apenas llega al 30% para estos grupos de la población.

Asimismo, el grueso de la población también podrá acceder a diversos descuentos, que van desde un 16% si pagan anticipadamente en el mes de noviembre, y de un 14% si realizan su pago en el mes de diciembre; mientras se evalúa cuáles serán los estímulos fiscales luego del mes de enero, con lo que se prevé abatir el rezago en el cobro de este impuesto.

El ayuntamiento de **Emiliano Zapata** inicia con el programa de descuento predial, con la finalidad de que los contribuyentes puedan ponerse al corriente de sus pagos. En concreto, han brindando una ayuda que es del 50% de descuento en recargos y un 15% en pago anticipado 2017 con esto se pretende que puedan contribuir con el municipio.

Consultar el Predial en Morelos

Aquí también se consultará por municipio, por lo cual vea de **consultar su predial** en:

- [Cuernavaca](#)
- [Xochitepec](#)

Predial Nayarit 2017

El Alcalde de **Bahía de Banderas** detalló que en sesión de cabildo se aprobó la actualización de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio, de entre 2 y 3%.

Consultar el Predial en Nayarit

Si desea *consultar su predial*, ingrese [aquí](#).

Predial Nuevo León 2017

Los pobladores de **San Nicolás de los Garza** obtendrán descuentos de hasta un 50% en su predial si un integrante de la familia baja de peso. El descuento puede ser de un 25%, si la familia baja entre 8 o 9 kilos en 10 semanas, pero si bajan 10 kilos o más el descuento es hasta un 50%. Un kilo, el apoyo será de un 6%; por dos kilos rebajados recibirá un 8%; por tres kilos, un 10%, si bajan 4, les darán un 12% de descuento, y si bajan 5, se harán acreedores a un 14%. En caso de que logren reducir 6 kilos, el descuento será entonces de un 16% y si bajan 7 kilos, recibirán un 18%.

En el municipio de **San Pedro**, durante el año en curso, el predial aumentó 20% en dicho municipio y para el 2017 ya le solicitaron al Congreso otro incremento no especificado.

Durante la sesión extraordinaria, el **Cabildo de Monterrey** aprobó por mayoría la actualización de los valores catastrales, en el que dos terceras partes de los contribuyentes tendrán un incremento de alrededor del 25% en el Impuesto Predial.

Consultar el Predial en Nuevo León

El predial de Nuevo León puede ser consultado a través de [este sitio web](#).

Predial Monterrey 2017

Podrá **consultar** **y** **pagar** **su** **predial** desde esta dirección <http://servicios.monterrey.gob.mx/consultas/predial/>. En caso de no querer hacerlo por allí, podrá acudir a cualquiera de las sedes indicadas debajo.

¿Cuánto pagaremos de Predial en Monterrey?

El municipio de **Monterrey contempla aumentos en el cobro del impuesto predial para el 2017**, dado que en la propuesta para la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, se han elevado los valores catastrales del año actual.

Facilidades de Pago

El municipio aún no ha anunciado si habrá descuentos para el pago de predial 2017. El pago de este impuesto se podrá realizar en las delegaciones municipales, así como en los bancos Banorte, Banamex, Bancomer, Afirme, en las tiendas oxxo y a través del portal www.monterrey.gob.mx.

Ahora, es momento de mencionar acerca del pago del **impuesto predial en Monterrey** que se transforma en una contribución que hacen los ciudadanos que son dueños de dichos inmuebles.

El pago **Impuesto Predial** en **Monterrey** debe ser primero calculado a través del valor presente de cada propiedad, al igual que en cada entidad, por medio del valor catastral del inmueble.

Lo bueno es que para **Monterrey** existe un sitio en particular donde se puede hacer la consulta de los saldos del impuesto predial. Destacamos que todos los datos requeridos se encuentran en el recibo predial.

¿Dónde pagar el Predial en Monterrey?

El pago **Predial Monterrey** puede hacerse en:

- Palacio Municipal: Zaragoza y Ocampo s/n, 1er. Piso. Tel. 81-30-65-65 ext. 6620, 6391 y 63389 de Lunes a Viernes: 8:00 am a 4:00 pm.
- Parque España: Entrada por Federico Gómez s/n y Altos Hornos, Tel. 8354-0380. Lunes a Viernes: 8:00 am a 04:00 pm.
- Lázaro Cardenas: Av. Lázaro Cárdenas 2670, Edificio "C" Local 2A, Col. Mirador Residencial. Tel. 8365-6696 de Lunes a Viernes: 8:00 am a 04:00 pm
- Mercado Juárez: Mercado Juárez, 2do. Piso, Local 6, Tel. 8130-6565 ext. 3801 y 51-02-71-16 de Lunes a Viernes: 8:00 am a 04:00 pm
- Recaudamóvil 1: Hipermat Cumbres, Alejandro de Rodas 3102-A, Col. Cumbres 8vo. Sector de Lunes a Viernes: 8:30 a 03:00 pm
- Recaudamóvil 2: Soriana Contry, Av. Eugenio Garza Sada s/n, Col. Contry de Lunes a Viernes: 8:30 a 03:00 pm
- Parque Aztlán: Av. Solidaridad s/n entre Esquisto y Apolo. Tel. 8339-13-68 de Lunes a Viernes: 8:00 am a 04:00 pm
- Parque Alamey: Zuazua 3701, esq. Ladrón de Guevara Col. Del Norte, Tel.8331-2445 de Lunes a Viernes: 8:00 a 04:00 pm
- Mesa de Hacienda: Lincoln y Cd. Madero, interior del Edificio de transito, Col. Jardín de las Mitras. Tel. 8305-09-53 de Lunes a Domingo de 8:00 am a 8:00 pm
- Parque Tucán: Av. Comisión Tripartita esq. Uranio Col. Valle de Infonavit, 6to. Sector, Tel. 1167-23-87 de Lunes a Viernes: 8:00 a 04:00 pm
- Garza Sada: Av. Garza Sada #3900 cruz con Sierra Taray, Col. Sierra Ventana, Tel. 1100-2542 de lunes a viernes 8:00 a 04:00 pm

Tarifas para personas con discapacidad

Requisitos:

- Tener una sola propiedad en el Estado.
- Que la propiedad esté a nombre del solicitante.
- Que el valor catastral no exceda de \$1,031,030.00
- Que la construcción esté registrada con uso habitacional en la Dirección de Catastro del Estado.
- Teléfonos: 22220158
- Constancia médica de la persona quien solicita el descuento.
- Pedir y llenar una solicitud en la Dirección de Recaudación Inmobiliaria Palacio Municipal, Tercer Piso, o la delegación que le quede mas cerca, la cual debe acompañar de: Acta de nacimiento (si es casado(a) incluir el acta de nacimiento del cónyuge); Copia del recibo de Impuesto Predial hasta el bimestre vencido al momento del trámite.

Tarifas para Jubilados o Pensionados

Requisitos:

- Única propiedad en el estado del Titular y su cónyuge en caso de ser casado(a).
- Terreno y construcción con uso habitacional, registrada a nombre del interesado.
- Comprobante de domicilio de la ubicación del predio a nombre del propietario.
- Que el valor catastral no exceda de \$\$1,031,030.00
- Pedir y llenar una solicitud (en información de tarifa especial) la cual debe acompañar de: Acta de nacimiento (si es casado(a) incluir el acta de nacimiento del cónyuge); Credencial de Elector (si es casado(a) incluir la credencial de elector del cónyuge); Acta de Matrimonio (si es casado); Constancia de Soltería (si es soltero); Copia del recibo de Impuesto Predial hasta el bimestre vencido al momento del tramite; Copia de la credencial de pensionado o jubilado; Copia del Recibo del pago de la pensión o Estado de cuenta del Banco, percibiendo una pensión con un ingreso diario que no exceda de 2 cuotas y media (\$4,542.75 mensuales)

Tarifas para Viudas

Requisitos

- Tener una sola propiedad en el Estado.
- Que la propiedad esté al nombre del solicitante, o del cónyuge finado.
- Que el valor catastral no exceda de \$\$1,031,030.00
- Que la construcción esté registrada en la Dirección de Catastro del Estado
- Teléfonos: 22220158
- Pedir y llenar una solicitud (en información de tarifa especial) la cual debe acompañar de: Acta de nacimiento de la (el) solicitante; Acta de nacimiento del cónyuge finado; Acta de defunción del cónyuge; Copia recibo de Impuesto Predial hasta el bimestre vencido al momento del trámite.

Predial Oaxaca 2017

En el **municipio de Oaxaca de Juárez**, se anunció que para el ejercicio fiscal 2017 se implementaran descuentos al impuesto predial a los contribuyentes que cumplen con ese gravamen para incrementar la base recaudación. El porcentaje de descuentos dependerá de los ajustes financieros.

Predial Puebla 2017

El pago anticipado en el municipio **Centro** para el predial será en los meses de noviembre y diciembre, manteniendo el costo para los ciudadanos en 2017, así lo señaló la tesorera Arely Sánchez Negrete.

En el municipio de **Puebla**, para el Buen Fin también habrá importantes descuentos ofrecidos por el Ayuntamiento de Puebla sobre el pago del impuesto predial, lo anterior lo anunció la Tesorera Arely Sánchez Negrete. Habrá un 100 por ciento de descuento en multas y 50 por ciento en recargos, además de que se adelantará el periodo de pago, será a partir del 14 de noviembre y hasta el 29 de diciembre, para pagar sin el 3 por ciento de inflación que se cobrará en el 2017.

Una vez más el **Municipio de San Andrés Cholula** ofrece descuentos para los contribuyentes que realicen de forma oportuna el pago del Impuesto Predial y Servicio de Limpia 2016, así como también podrán realizar y ponerse al corriente en agua potable y saneamiento 2016 y años anteriores, recibiendo el 100% de descuento en multas y el 50% de descuento en recargos.

El ayuntamiento de **Acatlán** ofrece la condonación del 100% en recargos y actualizaciones de este año 2016 y descuentos en años anteriores del impuesto predial, a partir de este mes

concluyendo hasta el 31 de diciembre de este mismo año, sin tomar en cuenta el tiempo de adeudo.

También se les están dando las facilidades a las personas pensionadas, lo que son personas discapacitadas, viudas o viudos que presenten algún documento que amparen lo que tengan a la mano para que también se les pueda hacer el 50% de descuento. En el caso de las personas de la tercera edad deben presentar su credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) para aplicar el descuento correspondiente.

En **Izúcar de Matamoros** comenzó el programa de descuento "ponte al corriente con el predial", será este sábado 5 y domingo 6 de noviembre de las 9:00 de la mañana a las 4:00 de la tarde cuando se espere a los habitantes para que realicen su pago del 2015 y años anteriores. Los descuentos serán ejecutados dependiendo el mes en que se realicen, si usted lo cubre en este noviembre recibirá un descuento del 25%, si lo realiza en diciembre será un 15% y en el mes de enero un 10%. Si lo que tiene es una situación de multas y recargos, estas podrán tener hasta un 50% de descuento siendo del 2015 y años anteriores.

Consultar el Predial en Puebla

Para consultar tu predial de Puebla ingresa [aquí](#).

Predial Querétaro 2017

El Secretario de Finanzas del Municipio de **Querétaro**, Rubén Álvarez Lacuma, informó que dio inicio la campaña de regularización de impuestos inmobiliarios, que contempla **descuentos en multas y recargos, en octubre 100%, noviembre 80% y diciembre 60%**.

El impuesto predial no tendrá ningún incremento para el próximo año, pues la intención es ser más eficientes en el uso de los recursos, aseveró Mario Calzada Mercado, presidente municipal de **El Marqués**.

La propuesta de actualización de las Tablas de Valores Catastrales del municipio de **Peñamiller** prevé un aumento del 5%. Este aumento podría representar un incremento de entre 5 y 20 pesos en el pago del impuesto predial, deponiendo del tipo de predio que tenga el contribuyente, cantidad que la alcaldesa consideró que no afectará la economía de la ciudadanía de Peñamiller.

San Juan del Río, Corregidora, El Marqués y Querétaro aprobaron la actualización de sus tablas de valores de cara al ejercicio fiscal 2017, lo cual servirá como base para el aumento al impuesto del pago predial, lo que derivará en una mayor recaudación que debe ser ponderada para gasto social, afirmó el presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto del Congreso local, Eric Salas (PAN).

Los aumentos que se consideraron para las ciudades con mayor densidad poblacional oscilan entre el 4% y 7.7%. San Juan del Río es el municipio que tuvo que hacer una mayor actualización, toda vez que para 2016 no contempló un incremento, pero al observar que los demás municipios metropolitanos obtuvieron beneficios recaudatorios tuvo que hacer lo propio, destacó el legislador.

En **Amealco** se presentó el proyecto de campaña para que se aplique durante noviembre y diciembre un descuento del 100 por ciento en multas y recargos por concepto de pagos de impuesto predial, propuesta que fue aprobada por la mayoría de los integrantes de este cuerpo colegiado.

La presidenta municipal de **Jalpan**, Selene Salazar Pérez, confirmó que el próximo año incrementará el impuesto predial en la demarcación, hasta en un 4%.

¿Cómo pagar el predial en Querétaro?

Ahora puedes programar tu pago de impuesto predial e incluso realizarlo en línea. Las formas de pagos son de manera bimestral, semestral, o anual con cargo automático a tu tarjeta de crédito Visa o Mastercard.

Solicita el servicio en cajas recaudadoras de Centro Cívico y delegaciones municipales presentando copia de tu identificación oficial y tu tarjeta de crédito por ambos lados, así como la clave catastral de tu predio.

Consultar el Predial en Querétaro

Primero debemos **consultar nuestro Predial**.

Como segundo paso, **realizamos el pago**, y a continuación [imprimimos el comprobante](#); para luego [validarlo](#).

Formas De Pago

- Efectivo.
- Tarjetas de crédito o débito Visa o Mastercard (Excepto American Express).
- Cheque.

Para montos superiores a \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 m.n. o cuando sea cheque foráneo, deberá ser Certificado o de caja.

Es **objeto del Impuesto Predial**, la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado en el territorio del Estado.

Son **sujetos del impuesto**:

- Los titulares del derecho de propiedad y de propiedad en condominio
- Los titulares del derecho de copropiedad y de copropiedad en condominio, quienes serán considerados como un solo sujeto
- Los poseedores y coposedores, en los casos a que se refiere el artículo 28. En estos casos, los coposedores también serán considerados como un sólo sujeto
- El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso
- Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales
- Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales
- El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista
- El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice

El pago del impuesto podrá hacerse por anualidad, excepto los predios de fraccionamiento en proceso de ejecución, hasta el término del primer bimestre de cada año.

El **pago del impuesto al hacerse por anualidad anticipada**, durante el primer bimestre de cada año, tendrá las siguientes reducciones:

- Hasta el veinte por ciento sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de enero. (Ref. P. O. No. 70, 21-XII-10)
- Hasta el ocho por ciento sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de febrero. (Ref. P. O. No. 70, 21-XII-10)

A la base del impuesto objeto de esta Ley se aplicará la tarifa anual que corresponda, de acuerdo a las siguientes clasificaciones y criterios:

Tipo	Tarifa A (al millar)	Tarifa B (al millar)
Predio Urbano Edificado	1	1,6
Predio Urbano Baldío	1,5	8
Predio Rústico	0,9	1,2
Predio en Proceso de Ejecución	1	1,6
Predio de Reserva Urbana	0,9	1,4
Predio de Producción Agrícola	Tarifa	Única 0,2

Predial Quintana Roo 2017

En el **Municipio de Isla Mujeres**, en apoyo a la economía de los contribuyentes isleños, el Cabildo aprobó hasta 100% de descuento en la condonación de multas y recargos en el pago del impuesto predial durante los meses de octubre y noviembre.

En el municipio de **Chetumal** se ofrece el descuento del impuesto predial que se aplicará a quienes los hagan en una sola exhibición de la siguiente forma: el 25% del 3 de noviembre al 31 de diciembre del 2016, el 20% en enero y 15 por ciento en febrero.

En cuanto al rezago y actualización del predial los contribuyentes podrán obtener el descuento del 100% en los recargos si pagan en noviembre y diciembre, el 75% en enero y el 50% en febrero. Los trabajadores del ayuntamiento podrán obtener un descuento del 50 por ciento en el pago de su predial durante noviembre y diciembre, siempre y cuando, lo hagan en una sola exhibición y el inmueble se usa como casa habitación.

A los adultos mayores con su credencial del INAPAN o INSEN se les aplicará un 50% de descuento si pagan el predial del 3 de noviembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017 y siempre y cuando el valor del inmueble no exceda los 20 mil salarios mínimos.

En **Benito Juárez** se prevé un beneficio que consiste en el 25% de descuento a quienes realicen su pago del 18 al 30 de noviembre de 2016; el 20%, del 1 al 31 de diciembre de 2016; el 15%, del 1 al 31 de enero de 2017, y el 10%, del 1 al 28 de febrero de 2017.

En **Cancún** se aprobó la iniciativa de descuentos para el predial anticipado 2017, como un apoyo para la ciudadanía. Los descuentos comenzarán a partir del 18 de noviembre, y será de un 25%; en diciembre, 20%; en enero, 15%, y en febrero del 10%, y para las personas con alguna discapacidad o adultos mayores será del 50%.

Consultar el Predial en Quintana Roo

Su **predial de Quintana Roo** podrá ser consultado en [esta página](#) según el municipio.

Predial San Luis Potosí 2017

En el municipio **Capital** de San Luis Potosí se prevé un aumento de 10% sobre el impuesto predial para zonas residenciales.

El Cabildo de **Ciudad Valles** aprobó por unanimidad la propuesta para que se incremente en un 15% el valor catastral de los predios urbanos y rústicos del municipio, toda vez que como en muchos sectores la infraestructura urbana ha ido creciendo, esto aumentaría la plusvalía de las propiedades.

En el municipio de **Rioverde** se estará condonando el cobro en multas y recargos en el pago del predial, durante los meses de noviembre y diciembre, tras la autorización que se dio en el Cabildo.

En **Ciudad Fernández** se llamó a los contribuyentes a cumplir con el pago de su impuesto predial, y aprovechen, sobre todo quienes deben dos años o más, que en los meses de noviembre y diciembre condonarán el 100% de multas y recargos.

Soledad de Graciano Sánchez aprobó durante la sesión ordinaria que la Tesorería aplique descuentos de hasta 100% en recargos por el pago de impuesto predial, como parte del Buen Fin. Los descuentos del impuesto predial, iniciará del 11 al 17 de noviembre, y se aplicará el 100% de descuento en multas y recargos; del 18 al 24 del mismo mes, la disminución será del 60%, mientras que del 25 de noviembre al 2 de diciembre el 40%, en los mismos conceptos.

Consultar el Predial en San Luis Potosí

El pago o consulta del predial de San Luis Potosí podrá hacerse en [este sitio](#).

Predial Sinaloa 2017

En el municipio de **Culiacán** ofrecerán descuentos del 100% en multas y recargos en el pago del Impuesto Predial, por pavimentación, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), mercados y vía pública.

En el municipio de **Los Mochis** se condonará el 100% en multas y recargos del 18 de noviembre al 17 de diciembre y el 50% del 18 al 31 de diciembre de este año.

Consultar el Predial en Sinaloa

En Sinaloa podrá consultar el predial dependiendo de cada municipio, en:

- [Ahome](#)
- [Culiacán](#)
- [Mazatlán](#)

Predial Sonora 2017

El Congreso del Estado de **Sonora** aprobó, de manera unánime, poner un límite a los posibles aumentos en los impuestos municipales, en particular el predial del año 2017, que se fijó en máximo 10%, luego que se discutiera y aprobara la propuesta de Tablas de Valores de Terreno y Construcción que se toma como base para el impuesto, pues se detectó que 11 municipios pretendían aumentos superiores al 10 por ciento.

Por unanimidad, el **Cabildo de Agua Prieta** aprobó el descuento del 25% sobre la base del impuesto predial y pavimento, para los meses de noviembre y diciembre. La aprobación se dio durante la sesión ordinaria del cuerpo colegiado, a la que asistieron la mayoría de los ediles, donde se vieron once puntos.

En **Navojoa** no incrementarán los impuestos, en el caso del cobro del predial debe buscarse una proporcionalidad en base a la plusvalía y en base al aumento de salarios, según explica su alcalde.

Según lo dispuesto por el cabildo de **Etchojoa**, el municipio tendrá un aumento del 4% en el predial.

Consultar el Predial en Sonora

De Sonora únicamente podremos consultar online el **Predial de Hermosillo** en su [Web de servicios](#).

Predial Tabasco 2017

En el municipio de **Villahermosa** se ha indicado que no habrá aumentos en los servicios que brinda el Ayuntamiento de Centro, el pago del predial y del agua seguirá en su mismo precio pero se aplicaran estrategias para que paguen los morosos. Para este Buen Fin el ayuntamiento tiene previsto el descuento de hasta el 100% en multas y recargos sólo para predial.

Predial Tamaulipas 2017

En **Ciudad Victoria** se sostuvo que los cobros de predial están obsoletos y estos deberían de actualizarse. Desde el municipio indican que no se puede estar pagando prediales de 200 a 500 pesos al año cuando los municipios y los estados, con los recortes presupuestales que se están viviendo, tienen muy pocos ingresos por ese rubro. Asimismo, se aprobó el descuento del 100% sobre los recargos por el impuesto predial. Los contribuyentes del Impuesto Predial en Victoria que paguen sus obligaciones durante los primeros meses del año podrán ganar un auto, luego de que el Cabildo local aprobó por unanimidad realizar el **sorteo "Victoria Viva"**. El sorteo se realizará el 17 de mayo del 2017, y además del auto se rifarán 30 pantallas planas, 20 computadoras portátiles, 15 estufas y 10 refrigeradores.

El honorable Cabildo del municipio de **Valle Hermoso**, Tamaulipas, aprobó por unanimidad la condonación de recargos y descuentos en el pago de predial para los más de 65 mil habitantes de esta comunidad.

En la **Ciudad Mier** durante todo el mes de Noviembre se estará condonando el 100% de recargos en el pago del Impuesto Predial, es por ello la invitación a la población en general para que aprovechen esta oportunidad.

El cabildo de **Matamoros** aprobó la condonación de recargos del impuesto predial, para apoyar la economía familiar, por lo que durante el mes de noviembre se aplicará un descuento del 100% por y en el mes de diciembre del 50%.

En el municipio de **Reynosa** aplicará el 100% de descuento en recargos del Impuesto Predial durante el mes de noviembre para los contribuyentes que deban un año o más, con la finalidad de que actualicen los pagos de su predio, de acuerdo a la propuesta de la alcaldesa Maki Esther Ortiz Domínguez y que fue aprobada por el Cabildo.

El Cabildo de **Nuevo Laredo** aprobó aplicar un descuento en los recargos correspondientes al pago del impuesto predial, para beneficio de los ciudadanos de este puerto fronterizo durante el periodo del 15 de noviembre al 31 de diciembre del presente año. Ante esto el alcalde Enrique Rivas, añadió que dicho programa tiene como fin aplicar un descuento del 100% en todas las cuentas catastrales.

Consultar el Predial en Tamaulipas

Dentro de Tamaulipas podremos consultar el predial en línea en:

- [Nuevo Laredo](#)
- [Reynosa](#)
- [Matamoros](#)
- Támpico

Predial Tlaxcala 2017

A partir del 15 de noviembre el ayuntamiento capitalino de **Tlaxcala** cobrará el impuesto predial 2017 con los valores del 2016 y con el 50% de descuento sobre el impuesto predial 2017 a personas de la tercera edad, pensionados jubilados, viudas y personas con capacidades diferentes.

Para los contribuyentes que adeuden más de un ejercicio fiscal se les otorgará el 75% de descuento sobre las multas y recargos en el mes de noviembre y diciembre del año 2016.

Predial Veracruz 2017

El alcalde de **Veracruz**, Ramón Poo Gil descartó que para el próximo año pudiera haber un aumento en el pago del Impuesto Predial, aunque dijo habría un ajuste en la medida en que la se encuentre la inflación.

Esto luego de que varios ayuntamientos del estado solicitaron al Congreso Local poder aumentar el pago del Impuesto Predial para el 2017 y poder hacerse de más recursos, sin embargo, el munícipe descartó que esta misma medida vaya a ser solicitada por su administración.

El Ayuntamiento de **Poza Rica** no realizará la solicitud para el incremento en el impuesto del predial para el año 2017, esto debido a la fuerte crisis económica por la que atraviesa la ciudad, afirmó Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, presidente municipal.

Descartó que el municipio tenga contemplado realizar la solicitud al Congreso del Estado para que apruebe incrementar esta recaudación del impuesto para el ejercicio de 2017.

El Gobierno Municipal de **Papantla** continúa el programa Cero Multas en el pago del impuesto predial, mediante el cual los contribuyentes que adeuden el impuesto predial no pagarán multas durante todo el mes de septiembre, por lo que se exhorta a los ciudadanos a regularizar su situación de deuda del predial.

Coatzacoalcos aplica un programa de descuentos en multas, recargos y gastos de ejecución para los contribuyentes del impuesto predial. Será el 31 de octubre cuando se termine este programa, por ello es que la ciudadanía acuda para que le presente una alternativa de pago a su impuesto predial.

El Ayuntamiento de **Martínez de la Torre** para ponerse el corriente en sus pagos, se invita a que acudan al Palacio Municipal a partir de este martes para recibir un descuento del 100% en las multas.

Los diputados del Congreso del Estado aprobaron que el Ayuntamiento de **Xalapa** otorgue 50 por ciento de descuento en el pago del Impuesto Predial y del servicio de Agua Potable a los ciudadanos que presenten su credencial del Instituto Nacional de Atención a las Personas Adultas Mayores (Inapam), como parte de la atención integral – sobre todo en el aspecto económico– a este sector que enfrenta la problemática social de la vejez.

Consultar el Predial en Veracruz

La consulta del adeudo de predial en Veracruz se puede realizar desde [este portal](#).

Predial Yucatán 2017

En **Mérida** habrá un adelanto de aguinaldo para los empleados municipales por el buen fin y que también la comuna meridana ofrecerá descuentos del 50% a quien deba predial o algún adeudo de pago al ayuntamiento meridano:

"Se va a estar adelantando una parte de los aguinaldos, vamos a estar colaborando también en el tema de descuentos en multas y recargos que es del 50% para que los meridianos que adeudan predial o algún pago aprovechen sobre multas y recargos".

Oxkutzcab anuncia descuentos de hasta el 50% en pagos de predial, agua potable y licencias comerciales, con motivo de "El Buen Fin", a partir de mañana viernes y hasta el lunes 21. A partir de este jueves y hasta el 31 de diciembre se pondrá en marcha la campaña de descuentos de 100 por ciento sobre recargos en el pago del impuesto predial. Raúl Meneses Rodríguez, presidente municipal de **Progreso**, dio a conocer ese beneficio.

Consultar el Predial en Yucatán

Dentro de Yucatán podrá **consultar el predial de Mérida** desde [esta página](#).

Predial Zacatecas 2017

El presidente municipal de **Guadalupe** informó que, como parte de las 100 acciones de Gobierno, para lograr un Guadalupe de 100, habrá descuentos al pago predial. Comentó que, desde este mes, entró en vigor el programa de descuentos en multas y recargos por el impuesto predial a contribuyentes, de 40% de descuento y que en noviembre y diciembre éste será de 30 y 20% respectivamente.

Consultar el Predial en Zacatecas

Dentro de **Zacatecas** podrás consultar [aquí](#) el **predial de Guadalupe**.

¿Se cobra Predial a los Aeropuertos?

Aún existen algunos beneficiados por **no pagar ciertos impuestos**, y este es el caso de los **Aeropuertos**. Aunque sus ingresos por servicios no aeroportuarios, donde se pueden sumar los locales comerciales y estacionamientos, han aumentado en cifras superiores al 20% durante los últimos 5 años, los grupos aeroportuarios del país siguen resistiéndose al **pago del Impuesto Predial**.

Esto se debe al carácter federal que tienen los servicios de esta índole. Sin embargo, una tienda comercial, un estacionamiento o un restaurante no son para nada servicios federales como el transporte aéreo...

En este sentido, las autoridades municipales de Tijuana, Baja California y de Tlajomulco de Zúñiga, sentaron las bases para comenzar a **cobrar este impuesto** a las terminales, basándose en las áreas comerciales y no a la infraestructura relacionada directamente con las operaciones aéreas como pistas, hangares, zonas de recarga de combustibles, entre otras.

Pero los conflictos no se hacen esperar, y tenemos por un lado al **Grupo Aeroportuario del Centro Norte (OMA), Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR) y Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)** que dirimen sus diferencias contra sus opuestos, los municipios. Los primeros buscarán a toda costa mantener el amparo para evitar el pago.

Sin embargo, ya hay iniciativas en el Congreso de la Unión, a través de una posible reforma a la Ley de Aeropuertos, presentada por el Congreso estatal al Legislativo federal, a través de la cual piden que se reconozca el derecho a cobrarles Predial.

Esperamos que se haga justo el pago de impuestos para todos por igual.

Acumulación de Ingresos para el ISR de Personas Morales

Entre las interpretaciones judiciales que se han realizado en el mes de febrero 2016, hay una interesante sobre los conceptos que componen la **acumulación de ingresos a efectos del impuesto sobre la renta**.

Si se hace una interpretación de lo que indican los artículos 17 y 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podemos conocer que las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, están obligadas a acumular la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio de que se trate; adicionalmente sumarán los ingresos que provengan de la prestación de servicios.

¿Cuándo se acumulan los ingresos?

Aquí es importante indicar que **los ingresos para efectos del impuesto sobre la renta se obtienen en la fecha en que se actualice cualquiera de los siguientes supuestos**, el que ocurra primero:

- Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada
- Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio
- Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

En este punto hay que comprender que la cantidad parcial o total que se cobre al cliente como contraprestación por la prestación de un servicio, deberá acumularse en cuanto se surta alguno de los supuestos mencionados.

Esto ha sido determinado en el Juicio Contencioso Administrativo Número 13364/11-17-10-5/851/13-S1-02- 04.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del 10 de septiembre de 2013.

¿Qué otros ingresos son acumulables?

Según la Ley de Impuesto sobre la Renta serán considerados como ingresos acumulables los siguientes:

- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- Obtención de ingresos provenientes de contratos de arrendamiento financiero.
- Derivados de deudas no cubiertas por el contribuyente.
- Ganancia derivada de la transmisión de propiedad de bienes por pago en especie
- Los que provengan de construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en bienes inmuebles
- Ganancia derivada de la enajenación de activos fijos y terrenos, títulos valor, acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial emitidos por sociedades nacionales de crédito
- Pagos que se perciban por recuperación de un crédito deducido por incobrable
- Cantidad que se recupere por seguros, fianzas o responsabilidades a cargo de terceros, tratándose de pérdidas de bienes del contribuyente.
- Cantidades que el contribuyente obtenga como indemnización para resarcirlo de la disminución que en su productividad haya causado la muerte, accidente o enfermedad de técnicos o dirigentes.

- Cantidades que se perciban para efectuar gastos por cuenta de terceros
- Intereses devengados a favor en el ejercicio, sin ajuste alguno
- Ajuste anual por inflación que resulte acumulable
- Cantidades recibidas en efectivo, en moneda nacional o extranjera, por concepto de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a \$600,000.00

¿Cómo será desde 2017?

A partir de 2017 las Personas Morales podrán acumular sus ingresos en base a flujo de efectivo, esto según lo publicado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para 2017 en el artículo 196.

Para aplicar a este estímulo es conveniente conocer que tienes **hasta el 31 de enero de 2017 para presentar el aviso**.

Sin embargo, **el SAT amplía hasta el 10 de marzo de 2017 la presentación del "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones"**, las personas morales que opten por tributar bajo el esquema de flujo de efectivo, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén constituidas únicamente por personas físicas
- Tributen en el Título II Del régimen general de la LISR
- Sus ingresos totales obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubiesen excedido de la cantidad de cinco millones de pesos

¿Dónde debo presentar el aviso?

La disposición aplica para las personas morales que estén constituidas hasta el 31 de diciembre de 2016 y que sus ingresos de 2016 no rebasen los 5 millones de pesos.

Deberán presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, con la finalidad de que le sean asignadas las obligaciones fiscales que correspondan. Dicho aviso, deberá presentarse a más tardar el 31 de enero de 2017 **(Fecha prorrogada al 10 de marzo de 2017)**.

¿Qué pasa si rebasa los ingresos señalados?

Si se presentó el "aviso" y el contribuyente rebasa de los 5 millones de ingresos en el ejercicio, se entenderá que no surtió efectos el aviso correspondiente por no haber cumplido con los requisitos para el ejercicio de esta opción.

Si llegara a pasar lo anterior, se deberán presentar las declaraciones complementarias de los pagos provisionales y del ejercicio en su caso a que haya lugar, determinándose las contribuciones correspondientes conforme a lo dispuesto por el Título II de la Ley del ISR.

¿Cómo se presenta el aviso?

Caso: Personas morales que inicien o reanuden actividades

Si se trata de personas morales que inician o reanudan operaciones a partir del ejercicio fiscal de 2017, presentarán la opción de tributación dentro del mes siguiente a aquél en que presenten los mencionados avisos.

Para ello, lo harán en términos de lo establecido en las fichas 43/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC", 45/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos" o 74/CFF "Aviso de reanudación de actividades", contenidas en el Anexo 1-A.

Caso: Personas morales en actividad – Aviso al SAT de Acumulación de Ingresos

Si se encuadra en el caso de una persona moral con actividad vigente, los pasos para modificar las obligaciones y empezar a acumular ingresos en 2017 serán los siguientes (hasta el 10 de marzo de 2017):

Ingresar a la sección de trámites del SAT

- Ir a sección trámites
- Seleccionar "RFC/ Actualización / Aumento y disminución de obligaciones"
- Ingresar con FIEL o Contraseña

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are logos for SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and SAT (Servicio de Administración Tributaria). The navigation bar includes 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC' (highlighted with a red box), 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. Below the navigation bar, there is a dropdown menu for 'RFC' with the following categories: 'Inscripción', 'Actualización', 'Padrones', and 'Importadores y Sectores Específicos'. Under 'Actualización', the option 'Aumento y disminución de obligaciones' is highlighted with a red box. To the right of the dropdown menu, there is a login form with fields for 'RFC:' and 'Contraseña:', and a button labeled 'Iniciar sesión'. Below the login form, there is an 'Avisos' section with a message about a solution to a problem in version 6.0.2 and a note about updating Java.

Datos del representante legal

- Ingresar el RFC del representante legal
- Ingresar fecha de la actualización de actividades y obligaciones fiscales

Cuestionario de Aumento o Disminución de Obligaciones

Se procederá entonces a responder el cuestionario para definir las actividades a las que la Persona Moral se dedica y dentro de estas opciones se encuentra la del "Acumulación de Ingresos"

- Tipos de Ingresos: se elige desde donde provendrán los ingresos.
- Identifica tu actividad económica: seleccionarás tu actividad.
- Ubica la actividad: en este apartado se deberá ser más específico en función de lo elegido en el punto anterior.
- Indica cómo realizas tus actividades y el porcentaje de ingresos que percibes por cada una: porcentaje de ingresos por actividad.

Preguntas Complementarias

Una vez completado el cuestionario, te desplegará la sección de "Preguntas Complementarias". Es aquí donde podrás elegir entre el método habitual de calcular impuestos (coeficiente de utilidad) o el nuevo régimen de acumulación de ingresos para Personas Morales.

⌘ Preguntas complementarias

4.- Completa tu información respondiendo las siguientes preguntas:

Instrucciones: Da clic en el recuadro de la respuesta de tu elección, después da clic en el botón Aceptar para que se muestre la siguiente pregunta. En caso de que no haya más preguntas da clic en el botón Continuar.

Prestadora de servicios no financieros

Para el cálculo del impuesto sobre la renta, optas por:

- Coeficiente de utilidad
 El estímulo de acumulación de ingresos

Aceptar

Regresar

Reiniciar cuestionario

Mensaje antes de continuar

Una vez seleccionada la opción "El estímulo de acumulación de ingresos", aparecerá un recuadro con el siguiente mensaje:

Selecciona esta opción si:

- *Estás constituida únicamente por personas físicas,*
- *Tus ingresos totales obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de 5 millones de pesos*
- *No realizas actividades a través de fideicomiso o asociación en participación*
- *Tus socios no participan en otras sociedades mercantiles*
- *No tributas en el régimen opcional para grupos de sociedades.*

Si cumples con estos requisitos ya puedes estar en el Régimen de Acumulación de Ingresos para las Personas Morales, así que continúa con el trámite de aumento y disminución de obligaciones ante el SAT.

¿Cuánto pagaremos de tenencia?

Como cada año, durante los primeros meses del año se debe abonar, o al menos calcular si debemos pagar o no el *Impuesto a la Tenencia Vehicular*, mejor conocido como Tenencia a secas. En esta oportunidad, vamos a empezar a analizar la **Tenencia 2017**, que tendrá vigencia durante el año próximo en algunas Entidades Federativas.

A continuación, veremos un breve análisis sobre la aplicación de la *Tenencia 2017 en México*, entre definición y forma de cálculo, y a su vez iremos agregando los estados que aplicarán o no este impuesto vehicular durante el año próximo.

Impuesto a la Tenencia Vehicular: Definición

La **Tenencia Vehicular** es un impuesto que alcanza a las personas que están registrados como propietarios de automotores. Es importante saber que el gravamen no es de alcance Nacional, sino que cada Entidad Federativa puede definir su aplicación. Por ello, una persona puede ser propietario de un vehículo registrado en una Entidad Federativa que no causa Tenencia en 2017, pero vivir en una entidad que sí lo hace y estar exentos o parcialmente exentos.

El hecho imponible del **Impuesto a la Tenencia Vehicular 2017** entonces es la posesión de un automóvil registrado en un Estado que, según su legislación vigente, aplique el impuesto.

Propuestas para la Tenencia en 2017

El presidente de la Asociación Mexicana de Distribuidores Automotores (AMDA) en Tamaulipas, Arturo López Garza solicitará a los nuevos diputados que eliminen el impuesto de la tenencia vehicular para el 2017.

Durante el mes de septiembre el presidente del AMDA nacional se reunirá con los nuevos diputados locales, en especial con los panistas para conozcan los beneficios de eliminar por completo este impuesto.

Hay ciudadanos que al momento de querer adquirir un vehículo lo primero que preguntan es cuánto es lo que van a pagar de tenencia y al conocer la cantidad, desisten. Asimismo, en el sur del estado **los ciudadanos prefieren adquirir vehículos en la entidad de Veracruz al estar ahí derogado este impuesto.**

Tenencia en Aguascalientes

El Gobierno de Aguascalientes ratifica la **eliminación de la tenencia en 2017.**

Pero a tener presente que se ha aclarado que **no existe impedimento alguno para que la administración entrante, de así determinarlo, reactive el cobro de tal contribución.**

Tenencia en Baja California Sur

En Baja California Sur se ha determinado por unanimidad abrogar la Ley del Impuesto Estatal Vehicular, por lo que los propietarios de vehículos en el estado de Baja California Sur ya no pagarán este impuesto estatal.

Tenencia en Campeche

El gobierno del estado de Campeche establece eximir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, beneficiado un mayor número de vehículos, pues la exoneración **se ampliará a todas las unidades automotrices.**

Tenencia en Chiapas

Recordamos que, el año pasado **Chiapas** aprobó con 35 votos a favor, es decir por unanimidad la iniciativa fiscal que **elimina el pago de la tenencia vehicular.** En este ejercicio continuará así, y además agregarán algunos **beneficios para el pago de adeudos.**

Tenencia en Chihuahua

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Ciudad de México

Ciudad de México anuncia que **subsida casi el 50% de los ingresos derivados del cobro del Impuesto Sobre Tenencia** o Uso de Vehículos.

Tenencia en Coahuila

El gobierno de Coahuila, promulgó este martes la reforma que **elimina la tenencia vehicular en el estado para 2017.**

El secretario de Finanzas, Ismael Ramos Flores, dijo que dicho impuesto se viene eliminando de forma gradual desde 2012 y a partir del 2017, ya no se cobrará.

Asimismo, a tener presente que continuarán los cobros de otros impuestos vehiculares.

Tenencia en Colima

Ya existen afirmaciones que en el estado de **Colima** se tendrá un **subsidio de la tenencia hasta del 100% en 2017 como ha ocurrido durante 2016.** Asimismo, se indicó que en el código fiscal seguirá existiendo el impuesto a la Tenencia Vehicular.

Tenencia en Durango

En el estado de Durango no se volverá a cobrar la tenencia vehicular, como tampoco se crearán ni aumentarán impuestos en 2017 para superar la crítica situación financiera en la que se recibió la administración.

Tenencia en el Estado de México

La Legislatura local acordó mantener el cobro de tenencia vehicular a quienes tienen unidades con un valor mayor de 350 mil pesos, con lo cual generaron una bolsa adicional de mil 500 millones de pesos que asignaron a la UAEMéx, medio ambiente, ciencia, alerta de género, seguridad pública, fortalecimiento al campo, transparencia, sistema anticorrupción, entre otras.

Tenencia en Guanajuato

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Hidalgo

Nuevamente los vehículos que no superen un determinado monto a especificar no pagarán tenencia en Hidalgo. Esto aplica sólo para los que se mantengan al corriente de sus pagos anteriores. Así como también el refrendo vehicular.

Tenencia en Jalisco

Se ha indicado que se mantiene la eliminación de este impuesto durante 2017 también.

Tenencia en Michoacán

Recordamos que durante el año pasado se había **eliminado por completo el concepto de la tenencia vehicular, por lo que no se cobrará para el 2017.**

Al ser eliminado el subsidio, los dueños de automóviles podrán pagar en cualquier mes del año el refrendo y la calcomanía.

Tenencia en Morelos

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Nayarit

Cumpliendo con el compromiso de los diputados integrantes de la Trigésima Primera Legislatura, aprobaron por unanimidad el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de **Nayarit**, que entre otras cosas **establece la eliminación definitiva de pago de impuesto de tenencia vehicular a partir del próximo año (2017)**, reformas aprobadas en Sesión Pública Ordinaria realizada el pasado viernes 11 de noviembre.

Tenencia en Nuevo León

El titular de la Secretaría de Finanzas y tesorero general, Carlos Alberto Garza, dijo que además del 20 por ciento de descuento en la tenencia, programado este año, habrá un 20 por ciento adicional, para llegar a un 40 por ciento. En el plan incluyen descuentos de 20 por ciento en refrendo y recargos, siempre y cuando se hagan las contribuciones en el primer mes de 2017.

En cualquier caso, este impuesto podrá abonarse en **Banorte, Banamex y en banco o cajeros automáticos de Afirme**; o vía electrónica desde la web de la tesorería de Nuevo León.

Si desea **consultar su Tenencia en Monterrey**, le dejamos el [enlace aquí](#).

Para **pagar Tenencia Monterrey**, puede acercarse a cualquiera de estos lados:

- [AFIRME](#)
- [Banorte](#)
- [Banamex](#)

- [Oficinas del Instituto de Control Vehicular](#)
- Portal de Gobierno
- Teléfono

Tenencia en Oaxaca

El pago de la tenencia para vehículos con valor comercial menor a los 250 mil pesos es de un peso, y con un valor menor se tiene una condonación del 50 por ciento, eso sigue y no desaparece por el momento.

Tenencia en Puebla

Tal como esperábamos, continúa el Programa de Apoyo del **100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 2017**. Por lo cual, **no se abonará la tenencia en Puebla durante el 2017**.

Tenencia en Querétaro

Desde el 2 de enero arrancará el programa de apoyo a la tenencia vehicular 2017, que culminará el 31 de marzo.

Los contribuyentes que quieran verse beneficiados con dicho programa deberán tener un **auto con un valor menor a los 400 mil pesos, contar con residencia en Querétaro y no tener adeudos**.

Tenencia en Quintana Roo

Se mantiene la eliminación de este impuesto. Así lo aseguró Juan Pablo Guillermo Molina, titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan), al confirmar que por quinto año consecutivo **no se cobrará tenencia en Quintana Roo**.

Tenencia en San Luis Potosí

El gobernador Fernando Toranzo Fernández ha anunciado que la Tenencia Vehicular se eliminó a partir del 1 de enero de 2015. **Por esta razón, tampoco se cobrará tenencia en el año 2017**.

Tenencia en Sinaloa

El Congreso aprobó **eliminar la tenencia a los vehículos con valor factura de hasta 250 mil pesos y 75 mil en motocicletas**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

A partir de este lunes y hasta el domingo 18 de septiembre, Gobierno del Estado ofrecerá **descuentos del 100% en multas, recargos, honorarios y gastos de ejecución de todos los impuestos vehiculares vencidos**, con motivo del programa de apoyo a deudores por las Fiestas Patrias.

El apoyo se mantendrá inclusive el día feriado del viernes 16 de septiembre, por lo que invitó a todos los contribuyentes morosos a que aprovechen la oportunidad y acudan a la Unidad de Servicios Estatales o a los módulos en los 18 municipios.

Los descuentos del 100% se aplican para los impuestos de tenencia, refrendo vehicular, canje de placas, cambio de propietario, y permisos para el transporte público, mismos que pueden hacer también vía Internet en la página www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx.

Pese a las dudas, el cobro de este impuesto se mantendrá sin cambios por el momento.

Tenencia en Sonora

Se mantiene la eliminación de este impuesto.

Tenencia en Tamaulipas

En Tamaulipas se ha propuesto reactivar el impuesto del 2% sobre uso de hoteles a cambio de la eliminación de la tenencia vehicular.

Desde la FECANACO se destacó que hay una propuesta de empresarios del sur, de que se reactive el impuesto del 2% sobre uso de hoteles y para que lo manejen los hoteleros no nosotros, como son ellos los que lo cobran que ellos los manejen y se recursó que se etiquete para hacer la promoción de Tamaulipas.

Sin embargo, **el cobro de la Tenencia seguirá vigente en Tamaulipas**. Si usted tiene un auto de un costo mayor a 250 mil pesos o, si tristemente tiene uno de costo menor pero debe algún otro impuesto, seguramente deberá desembolsar entre dos y cinco mil pesos por unidad a final de año.

Asimismo, la Oficina Fiscal de Tampico da un 50% de descuento en los recargos que tengan los contribuyentes en el pago de sus impuestos vehiculares, para que puedan cumplir con sus obligaciones y estar al corriente.

Tenencia en Tlaxcala

Se aplicará un subsidio, aunque aún no se ha determinado el monto.

Tenencia en Veracruz

Se mantendrá el subsidio de 100% al Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado **durante 2017 y 2018**.

Se condona al 100% el Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a las personas físicas y morales propietarias de vehículos nacionales o de procedencia extranjera, inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del Servicio Privado y Servicio Público, que tengan adeudos por omisión de esta obligación fiscal estatal, causados en los ejercicios fiscales 2012 a 2015.

Tenencia en Yucatán

Se anunció que **se ha eliminado por completo el pago de tenencia vehicular**, para todos los propietarios de automóviles, desde 2016. Por lo cual, **en 2017 tampoco se pagará tenencia**.

Tenencia en Zacatecas

Todos los propietarios de vehículos del estado de Zacatecas no pagarán tenencia siempre y cuando estén al corriente en sus pagos anteriores 2016 y anteriores.

El Gobierno está comprometido con mantener los estímulos fiscales para este año, donde **se otorga el subsidio del 100% sobre el impuesto de tenencia vehicular**, así como del 75% durante noviembre y del 50% en diciembre en lo que respecta a multas y recargos.

Calendario Impuestos Febrero

3 de Febrero 2017

- Presentación de la Balanza – [Contabilidad Electrónica](#), correspondiente al mes de diciembre 2016 para personas morales.

8 de Febrero 2017

- Presentación de la Balanza – Contabilidad Electrónica, correspondiente al mes de diciembre 2016 para personas físicas.

10 de Febrero 2017

- Se deberá informar sobre los depósitos en efectivo. Obligación únicamente en este caso de las entidades bancarias y sobre cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados.

15 de Febrero 2017

- **Presentar Declaraciones informativas de 2016** que correspondan conforme a sus obligaciones y régimen fiscal.

17 de Febrero 2017

- **Impuesto sobre la Renta (ISR)**: pago correspondiente a enero 2017
- **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**: pago mensual
- **Entero de impuestos retenidos a terceros**: para agentes de retención de ISR, IVA o IEPS
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**: presentación de pago provisional o mensual, correspondiente al mes de enero 2017
- **Entero de impuestos retenidos a terceros** (ISR, IVA o IEPS)
- **Entero de información por pagos realizados en concepto de dividendos o utilidades**
- Entero de la retención por ingresos devengados que obtengan las personas físicas propietarias de los certificados de fideicomisos accionarios
- **Información de las contraprestaciones o donativos recibidos**
- **Precio de enajenación de cada producto** (tabacos labrados)
- **Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas**
- El **17 de febrero de 2017** deberá presentarse la información correspondiente a este régimen acerca del mes de enero 2017.

28 de Febrero 2017

- **Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**: fecha límite para la presentación de información sobre las operaciones con sus proveedores
- **Presentar [Declaración anual del ISR](#)** correspondiente al ejercicio 2016. **Se presenta dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio.**
- **Presentar información sobre las Donatarias autorizadas**: obligación de informar sobre el uso y destino de los donativos recibidos durante 2016
- Determinar la **Prima de Riesgo**
- Presentación del **[DeclaraNOT](#)**: Obligación para notarios, durante todo el mes de febrero.

Gaceta Impositiva

FINANCIALRED

Edición número 36 – Febrero de 2017

Propiedad de Financialred Network

Director: Matías Torres

Responsable de Contenidos: Nicolás Rombiola

Contacto: mexico@financialred.com

Facebook: Financialred México – Impuestos México

Twitter: @FinancialredMex - @LosImpuestosMex